



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Jueves, 6 de junio de 1963

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 129

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en un lugar visible, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente número.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta vigilancia, de conservar los números de este BOLETIN, cuidadosamente para su encuadernación, que deberá verificarse una vez cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.598

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular

Habiendo sido diagnosticada la enfermedad infectocontagiosa denominada "peste porcina africana" en el ganado de especie porcina existente en el término municipal de San Mateo de Gállego, y con el fin de erradicar y evitar la difusión de tan grave enfermedad, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, viene en disponer:

1.º Queda declarada oficialmente en el término municipal de San Mateo de Gállego la existencia de "peste porcina africana", señalándose como zona infecta el término municipal citado, y como zona sospechosa, todos los términos comprendidos en un círculo de 25 kilómetros de radio alrededor del término municipal de San Mateo de Gállego.

2.º Quedan inmovilizados en sus respectivos municipios y explotaciones todos los efectivos porcinos, pudiendo salir única y exclusivamente con destino a matadero, previa autorización de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, quien la extenderá a la vista de la guía de origen y sanidad, en la que el Veterinario hará constar que con un mínimo

de veinte días de antelación no se observó anomalía sanitaria en el ganado.

3.º Queda prohibido el sacrificio de ganado porcino procedente del término municipal de San Mateo de Gállego, tanto en régimen de sacrificio domiciliario como en el de mataderos en general, así como la entrada en dicho término de animales de la referida especie sin previa autorización de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería.

4.º Queda prohibido igualmente en toda la provincia el comercio pecuario ambulante de ganado de cerda, que no se reanudará hasta transcurridos treinta días de la declaración de extinción del foco de "peste porcina africana", que se declara en la presente circular.

Asimismo queda prohibida la celebración de ferias, mercados y exposiciones por lo que a ganado de cerda se refiere, en círculo de 50 kilómetros alrededor del referido foco.

5.º Mientras duran las anormales circunstancias sanitarias citadas, se extremarán las medidas de desinfección de todos los vehículos autorizados destinados al transporte de ganado, realizándose a la descarga de los animales la destrucción de los excrementos y camas por incineración.

6.º Los Ayuntamientos de los términos municipales comprendidos en la zona sospechosa señalada en el apartado primero, en colaboración con los Veterinarios titulares, confeccionarán a la mayor brevedad posible el censo porcino, especificando nombre del propietario de los animales,

número de los mismos y régimen de explotación, entregando una copia al Veterinario titular y remitiendo otra a la Jefatura Provincial de Ganadería.

7.º Queda prohibida la repoblación, con nuevo ganado de cerda, de las fincas, corrales y demás locales en que se hubieran registrado enfermedades infectocontagiosas de la especie porcina, hasta que lo disponga el Veterinario titular, en virtud de órdenes recibidas del Jefe del Servicio Provincial de Ganadería.

8.º Queda prohibida la cría y el cebo de cerdos en corrales, molinadas y estercoleros donde se viertan y depositen basuras, así como la alimentación de dicho ganado con animales muertos y con productos decomisados de mataderos, quemaderos, residuos de casas particulares, cuarteles, etcétera, sin que previamente hayan sido esterilizados por cocción.

9.º Serán observadas todas las normas dictadas en circular de este Gobierno Civil de fecha 13 de octubre de 1960 ("Boletín Oficial" de la provincia de 18 del mismo mes y año), sobre prevención y lucha contra la "peste porcina africana".

10. Se faculta a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería para que dicte cuantas normas complementarias estime oportunas para el mejor desarrollo de las que se ordenan en la presente circular.

Los señores Alcaldes, Veterinarios titulares, Guardia Civil y Agentes de mi Autoridad velarán, en sus respectivas esferas de acción, por el cumplimiento de lo que en la presente

circular se ordena, denunciando a los infractores para la aplicación de las sanciones que procedan.

Zaragoza, 3 de junio de 1963.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 2.599

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular

Habiendo sido diagnosticada la enfermedad infectocontagiosa denominada "peste porcina africana" en el ganado de especie porcina existente en el término municipal de Contamina, y con el fin de erradicar y evitar la difusión de tan grave enfermedad, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, viene en disponer:

1.º Queda declarada oficialmente en el término municipal de Contamina la existencia de "peste porcina africana", señalándose como zona infecta el término municipal citado, y como zona sospechosa, todos los términos comprendidos en un círculo de 25 kilómetros de radio alrededor del término municipal de Contamina.

2.º Quedan inmovilizados en sus respectivos municipales y explotaciones todos los efectivos porcinos, pudiendo salir única y exclusivamente con destino a matadero, previa autorización de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, quien la extenderá a la vista de la guía de origen y sanidad, en la que el Veterinario hará constar que con un mínimo de veinte días de antelación no se observó anomalía sanitaria en el ganado.

3.º Queda prohibido el sacrificio de ganado porcino procedente del término municipal de Contamina, tanto en régimen de sacrificio domiciliario como en el de mataderos en general, así como la entrada en dicho término de animales de la referida especie, sin previa autorización de la Jefatura Provincial de Ganadería.

4.º Queda prohibida igualmente en toda la provincia el comercio pecuario ambulante de ganado de cerda, que no se reanuda hasta transcurridos treinta días de la declaración de extinción del foco de "peste porcina africana", que se declara en la presente circular.

Asimismo queda prohibida la celebración de ferias, mercados y exposiciones por lo que a ganado de cer-

da se refiere, en círculo de 50 kilómetros alrededor del referido foco.

5.º Mientras duren las anormales circunstancias sanitarias citadas se extremarán las medidas de desinfección de todos los vehículos autorizados destinados al transporte de ganado, realizándose a la descarga de los animales la destrucción de los excrementos y camas por incineración.

6.º Los Ayuntamientos de los términos municipales comprendidos en la zona sospechosa señalada en el apartado primero, en colaboración con los Veterinarios titulares, confeccionarán a la mayor brevedad posible el censo porcino, especificando nombre del propietario de los animales, número de los mismos y régimen de explotación, entregando una copia al Veterinario titular y remitiendo otra a la Jefatura Provincial de Ganadería.

7.º Queda prohibida la repoblación, con nuevo ganado de cerda, de las fincas, corrales y demás locales en que se hubieran registrado enfermedades infectocontagiosas de la especie porcina, hasta que lo disponga el Veterinario titular, en virtud de órdenes recibidas del Jefe del Servicio Provincial de Ganadería.

8.º Queda prohibida la cría y el cebo de cerdos en corrales, muladares y estercoleros donde se viertan y depositen basuras, así como la alimentación de dicho ganado con animales muertos y con productos decomisados de mataderos, quemaderos, residuos de casas particulares, cuarteles, etc., sin que previamente hayan sido esterilizados por cocción.

9.º Serán observadas todas las normas dictadas en circular de este Gobierno Civil de fecha 13 de octubre de 1960 ("Boletín Oficial" de la provincia de 18 del mismo mes y año), sobre prevención y lucha contra la "peste porcina africana".

10. Se faculta a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería para que dicte cuantas normas complementarias estime oportunas para el mejor desarrollo de las que se ordenan en la presente circular.

Los señores Alcaldes, Veterinarios titulares, Guardia Civil y Agentes de mi Autoridad velarán, en sus respectivas esferas de acción, por el cumplimiento de lo que en la presente circular se ordena, denunciando a los infractores para la aplicación de las sanciones que procedan.

Zaragoza, 3 de junio de 1963.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION QUINTA

Núm. 2.605

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el pasado día 22, acordó convocar segunda subasta para contratar las obras de pavimentación y urbanización de la calle de acceso a las Centrales Lecheras Unidas, en la Avenida de Cataluña, con un presupuesto en baja de 862.087-95 pesetas, sirviendo de base las mismas condiciones que rigieron en la primera, convocada en el "Boletín Oficial del Estado" número 101, correspondiente al día 27 de abril de 1963, y de la provincia número 96, de 26 de abril de 1963.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Se da por reproducido el anterior anuncio en todas sus partes, a excepción del plazo para presentación de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de mayo de 1963.—
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez.—
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.606

Jefatura de Obras Públicas

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre la carretera de Huesca (kilómetro 5) y el barrio del Cascajo, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observacio-

nes estime pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, al Ayuntamiento de Zaragoza, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Huesca a Zaragoza, Almudévar a Zaragoza, Jaca a Zaragoza y Luesia a Zaragoza

Zaragoza, 31 de mayo de 1963.—
El Ingeniero Jefe: P. A., P. Martín.

SECCION SEXTA

Núm. 2.607

FUENTES DE EBRO

A los efectos de artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Jesús Labadía Urzola ha solicitado licencia para instalar un almacén de butano en la calle de la Rosa, de esta población.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Fuentes de Ebro, 30 de mayo de 1963.—El Alcalde, Martín Sánchez.

Núm. 2.612

MALANQUILLA

Por el plazo de quince días y a los efectos reglamentarios se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el documento si-

guiente: Presupuesto extraordinario para construcción de una vivienda de Maestro, para que, durante el expresado plazo, puedan ser presentadas las reclamaciones que se crean convenientes sobre los citados documentos

Malanquilla, 1.º de junio de 1963.—
El Alcalde, Luis Marín.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.603

JUZGADO NUM. 4.—MADRID

D. Rafael Gimeno Samarra, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Madrid;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación pende expediente de declaración de herederos "ab intestato" por fallecimiento de doña Pilar Gimeno Tolón, hija de Ramón y de Eugenia, natural de Zaragoza y fallecida, en Madrid, el día 22 de noviembre de 1956. Reclama su herencia su hermana de doble vínculo doña María Gimeno Tolón.

Y por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de aquella, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre del Juzgado de Zaragoza, expido el presente en Madrid a treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Rafael Gimeno.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.601

JUZGADO NUM. 1

D. Luis Torrés Pérez, Juez titular del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 274 del año 1961, que se sigue en este Juzgado a instancia de la entidad "Créditos Reunidos", S. A., representada por el Procurador señor

Malfey Alcaine, contra don José-María Victoria Unsué, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un aparato de radio, portátil, marca "Sideral", mixto, de pilas y eléctrico. Valorado en 1.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, 56, segundo) he señalado el día 27 de junio próximo, a las doce horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes reseñados se encuentran depositados en la persona del demandado (domiciliado en Moncasi, número 6, principal), quien los pondrá de manifiesto a la persona que le interese tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Luis Torres Pérez. Por su mandato: El Secretario, José Luis Santos.

Núm. 2.602

JUZGADO NUM. 1

D. Luis Torres Pérez, Juez titular del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 76 del año 1963, que se sigue en este Juzgado a instancia de la entidad "Manuel Barrio", S. A., representada por el Procurador señor Casanova, contra don Manuel Mateo Pérez, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una mesa de comedor rectangular, extensible, para doce personas, con dos patas y tres pies cada una de ellas. Valorada en 2.000 pesetas.

Un armario vitrina con dos cajones y tres puertas con una luna interior. Valorado en 1.500 pesetas.

Un armario trinchante con dos puertas laterales y tres cajones centrales, siendo la parte superior compuesta de una luna enmarcada. Valorado en 1.800 pesetas.

Seis sillas tapizadas en terciopelo verde. Valoradas en 1.800 pesetas.

Todos los bienes se encuentran seminuevos y en perfecto estado de conservación, en color caoba claro y marrón.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, 56, segundo), he señalado el día 21 de junio próximo, a las doce horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran, en calidad de depósito, en poder del demandado (domiciliado en Fernando el Católico, número 18), el cual tiene la obligación de ponerlos de manifiesto a la persona que le interese tomar parte en la presente subasta.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Luis Torres Pérez.— Por su mandato: El Secretario, José Luis Santos.

Núm. 2.604

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 295 de 1963 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Milagros López Martínez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, 56, segundo izquierda), el día 12 de junio próximo y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por escándalo y blasfemia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.608

REGION AEREA PIRENAICA

Servicio de Obras

Junta Económica

Se convoca subasta pública para la contratación de la ejecución material del proyecto "ampliación de las instalaciones existentes en el Escuadrón de Alerta y Control W.1", por el importe límite de 10.703.440 pesetas, comprendidos beneficio industrial, dirección y administración.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y documentación del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de Junta Económica (Avenida de Calvo Sotelo, número 4, segundo derecha), durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las diez horas del día 2 de julio de 1963.

El pliego de proposición, que se extenderá en papel sellado de 6 pesetas, deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en la citada Secretaría de Junta Económica.

La fianza provisional asciende a 214.069'80 pesetas, y podrá imponerse con arreglo a lo dispuesto en la Ley número 96 de 1960, de fecha 22 de diciembre de 1960 ("Boletín Oficial del Estado" número 307) y Orden ministerial de fecha 22 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" número 170).

Plazo de ejecución: 420 días naturales.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 31 de mayo de 1963.— El Comandante Secretario de la Junta Económica, (ilegible).

Núm. 2.600

COMUNIDAD DE REGANTES DE GALLUR

De acuerdo con lo que disponen los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas

de la Comunidad de Regantes de Gallur, se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de julio de 1963, a las nueve de la tarde en segunda convocatoria, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de la villa de Gallur.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

1.º Lectura del acta de la Junta general anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente al año 1962, que presenta el Sindicato de Riegos de esta Comunidad.

3.º Estudiar, si procede, establecer un horario fijo, por temporadas, para el reparto de agua.

4.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año de 1962, que presenta el Sindicato de Riegos.

5.º Proponer a la Junta general la modificación del artículo 55 de las Ordenanzas de la Comunidad, en el sentido de celebrar las segundas convocatorias en el mismo día que la primera, aunque a hora distinta.

6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Gallur, 28 de mayo de 1963. — El Presidente, Mariano Sierra Belsué.

Núm. 2.611

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TAUSTE

Gremio Fiscal

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal que a partir de hoy, por el plazo de quince días, y en los tablores de anuncios de esta Hermandad, se encuentra expuestos al público, en periodo de reclamaciones, los repartos confeccionados para el pago del impuesto provincial correspondiente al año 1961, concertado con la Excelentísima Diputación Provincial.

Tauste, 28 de mayo de 1963. — El Presidente, Manuel Longás Pola.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones